

Minería en Mendoza: el Gobierno pronosticó cuando comenzará la exploración

08/11/2024



La ratificación de las **34 Declaraciones de Impacto Ambiental (DIA)** para proyectos de exploración en el denominado **Malargüe Distrito Minero Occidental (MDM)** obtuvo despacho favorable este miércoles por parte de tres comisiones del Senado. De esta manera, el proyecto impulsado por el Gobierno de Alfredo Cornejo **ya está habilitado para ser tratado y votado en la Cámara Alta.**

El debate se llevará a cabo el próximo martes y todo indica que la iniciativa -que ya cuenta con media sanción de Diputados- **será aprobada.** Por ese motivo en el Ministerio de Ambiente y Energía miran hacia adelante y confían en que los primeros trabajos de campo de la mayoría de los

emprendimientos mineros comiencen en el primer bimestre de 2025.

Despacho favorable en el Senado

Este martes, los miembros de la **Autoridad Minera Ambiental** se presentaron ante las comisiones conjuntas de Legislación y Asuntos Constitucionales, Hidrocarburos y Ambiente del Senado para detallar las 34 DIA.

Después de responder preguntas de la oposición, el director de Minería, **Jerónimo Shantal**, ofreció precisiones sobre los procedimientos administrativos que seguirán al aval legislativo.

“Una vez que el proyecto sea ratificado y se promulgue la ley, los permisos de exploración tendrán una vigencia de 30 días para que se inicien los trabajos y las empresas presenten el programa y el cronograma de tareas. Esas son algunas de las 220 obligaciones que tienen cada proyecto”, precisó el funcionario.

Según Shantal, las obligaciones se estructurarán en diferentes expedientes. La Autoridad Ambiental Minera, junto con la **Unidad de Gestión Ambiental (UGA)**, conformada por 17 organismos, serán las responsables de evaluar la información que las empresas presenten para retroalimentar los expedientes.

En la misma línea, el responsable del área minera de la Provincia indicó que, una vez transcurridos los 30 días y cumplidas las obligaciones conforme al Código de Procedimiento Minero, las empresas deberán comenzar a realizar las inversiones, según los derechos que tengan en sus DIAs.

“La exploración comienza con un análisis general del terreno. Ahí ingresan al sitio, trazan el camino y luego realizan la geofísica, que determina dónde se ubicarán los pozos. En ese

momento, generan muestras que deben ser presentadas en el expediente, el cual será evaluado y aprobado por la autoridad minera y la UGA”, explicó el director de Minería.

Con respecto al inicio de los trabajos de campo, desde el Ministerio de Ambiente y Energía, encabezado por **Jimena Latorre** señalaron que confían en poder comenzar antes de que finalice la temporada minera en Mendoza.

En tal sentido, explicaron que el calendario minero de operaciones se extiende desde finales de octubre hasta marzo o abril, dependiendo de las condiciones climáticas.

“En enero o febrero se podría comenzar con los trabajos de exploración, ya que 30 días antes las empresas deben presentar el programa. Pero confiamos en que, en estos tres meses que quedan, algún proyecto podría comenzar su etapa de perforación”, completó Shantal.

El plan frente a eventuales juicios

Con el avance legislativo del proyecto **Malargüe Distrito Minero Occidental (MDMO)**, diversas organizaciones ambientales han manifestado su intención de llevar la iniciativa a la Justicia para impedir su implementación.

El Gobierno está al tanto de estas posibles acciones legales, pero las minimiza, ya que asegura haber cumplido con todos los procedimientos legales.

Tanto es así que el propio **Shantal** recalcó que el MDMO no debería correr el riesgo de ser intervenido, ya que cuenta con el permiso ambiental autorizado. Además, el funcionario citó un fallo de la Suprema Corte de Justicia de 2019 como precedente.

“Ya tenemos un antecedente con el Decreto 248, relacionado con la fractura hidráulica, donde la Corte manifestó que la actividad minera no puede ser suspendida, ya que así lo

establece el Código de Minería de la Nación. Con el permiso ambiental autorizado, no debería suspenderse ninguna actividad”, justificó Shantal.

Desde la Dirección de Minería manifestaron que las 34 DIAs se realizaron bajo el procedimiento que marcan tanto la **Ley 7.722** como el Código de Procedimiento Minero. A ello se sumará el futuro respaldo de las dos cámaras legislativas.

“Como abogado, puedo decir que no corre ningún tipo de riesgo, ni en lo jurídico ni en lo técnico, porque los mismos legisladores lo han manifestado. La UGA será una herramienta muy importante en los controles que realizaremos”, concluyó Shantal.

Fuente: El Sol –
<https://www.elsol.com.ar/mendoza/mineria-en-mendoza-a-la-espera-de-la-sancion-del-senado-el-gobierno-pronostico-cuando-comenzaran-los-trabajos/>